PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 246-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Auto de Acumulación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2021.- Las 13h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0441-O, de 19 de mayo del 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

B) Escrito presentado en este Tribunal el 21 de mayo del 2021 a las 10h26, por el ingeniero Fabián Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en dos (02) fojas y en calidad de anexos cuatro (04) fojas.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 05 de mayo del 2021, se recibió del ingeniero Fabián Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, un escrito en ocho (08) fojas y, en calidad de anexos, ciento cincuenta (150) fojas, por la cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de la **LICENCIADA TANIA PATRICIA BARRAGÁN BARRAGÁN**, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALAS O CONCEJALES RURALES, CANTÓN CHILLANES**, provincia Bolívar, del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20; y, del señor **MARIO RENÉ AVEROS GAVILÁNEZ**, Representante Legal del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20, dignidad de **CONCEJALAS O CONCEJALES RURALES, CANTÓN CHILLANES**, provincia Bolívar, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.*

2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 106-05-05-2021-SG**, de **05 de mayo del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **246-2021-TCE,** le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 06 de mayo del 2021, a las 08h39, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y un (161) fojas.

SECRETARIO A RELATOR

4. Auto dictado el 19 de mayo de 2021, a las 16h16, por el cual:
"En virtud del sorteo realizado el 05 de mayo del 2021, a las 16:05:57, ***AVOCO*** *conocimiento de la presente causa. En lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda, el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el* ***término de dos días****, contado a partir de la notificación del presente auto, amplíe y aclare su denuncia, al efecto:* ***1.-*** *Establezca la relación clara y precisa de la presunta infracción, con la expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida, por cada uno de los presuntos infractores: licenciada Tania Patricia Barragán Barragán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejalas o Concejales rurales, cantón Chillanes, provincia Bolívar, del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20; y, señor Mario René Averos Gavilánez, Representante Legal del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20, dignidad de Concejalas o Concejales rurales, cantón Chillanes, provincia Bolívar, correspondiente a la campaña electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.-* ***2.-*** *Especifique con claridad el lugar donde serán citados los presuntos infractores.-* ***3.-*** *Remita en copia certificada clara y legible, del formulario integro de inscripción de candidatos de la dignidad de Concejalas o Concejales rurales, cantón Chillanes, provincia Bolívar, del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20.- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa.- Lo requerido por este Juzgador, será entregado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dirección y domicilio que es de conocimiento público y del denunciante, debiendo para ello tener en cuenta que, la presente causa, por no corresponder al período electoral actual, se tramitará dentro de días y horas hábiles."*

5. Con escrito presentado el 21 de mayo del 2021, a las 10h26, el ingeniero Fabián Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, indica dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgador.

6. De la revisión a la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**. se observa que, el 19 de mayo del 2021, a las 16h57, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, en su calidad de Juez de instancia, admitió a trámite **causa No. 219-2021-TCE**, misma que se refiere a la presunta infracción electoral presentada por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en contra de la **LICENCIADA TANIA PATRICIA BARRAGÁN BARRAGÁN**, responsable del manejo económico de la dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA**, provincia Bolívar, del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20; y, del señor **MARIO RENÉ AVEROS GAVILÁNEZ**, Representante Legal del Movimiento Político Democracia SI, Lista 20, dignidad de **VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA**, provincia Bolívar, correspondiente a la campaña electoral *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.*

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el **No. 246-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa **No. 219-2020-TCE**, al amparo de lo previsto en el artículo 248 del Código de la

Democracia, **cabe la acumulación de la causa No. 246-2021-TCE a la causa No. 219-2021-TCE.**

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

2.1. EL DENUNCIANTE, INGENIERO FABIÁN PAÚL CÁRDENAS PAZMIÑO, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su patrocinador, en los correos electrónicos: **fabiancardenas@cne.gob.ec, fabian_card44@hotmail.com y romulocaiza@cne.gob.ec** y en la **casilla contencioso electoral No. 008.**

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 25 de mayo del 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA